

DECRETO NÚM. 3650

Examinado el expediente del Servicio de Secretaría –Contratación- clase Servicios, año 2018, núm. 47, relativo al servicio de publicidad en el medio de comunicación “Periódico de Aragón” para la difusión de campañas de publicidad de actividades y servicios que presta la DPH.

Vistos:

Primero. El Decreto de la Presidencia, núm. 3434, de fecha 8 de noviembre de 2018, por el que se resuelve iniciar el expediente de contratación.

Segundo. Los documentos RCs n.º s 2018.3582, 2018.3582.001, 2018.3586, 2018.13077, 2018.4644, 2018.4644.01, 2018.3583, 2018.3583.001, 2018.3585, 2018.3585.001 y 2018.13079, de fechas 20 de febrero de 2018, 27 de febrero de 2018, 28 de marzo de 2018 y 10 de octubre de 2018, respectivamente.

Tercero. El pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto.

Cuarto. El informe emitido por la Jefe de Servicio Secretaría, con el conforme del Secretario General, de fecha 16 de noviembre de 2018.

Quinto. El informe de fiscalización núm. 954/2018 emitido por la Jefe de Sección de Control Interno, con el conforme del Viceinterventor, de fecha 21 de noviembre de 2018.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de contratación relativo al servicio de publicidad en el medio de comunicación “Periódico de Aragón” para la difusión de campañas de publicidad de actividades y servicios que presta la DPH por un valor estimado de 24.365,29 €, IVA excluido, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, en base al supuesto del art. 168. a. 2º LCSP, por un presupuesto base de licitación de 24.365,29 €, IVA excluido, lo que hace un total de 29.482,00 €, IVA incluido.

Tercero. Publicar en el perfil de contratante de la DPH toda la documentación integrante del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 63.3 LCSP, incluyendo la presente resolución.

Cuarto. El gasto correspondiente al presente contrato se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y documentos RCs, del presupuesto de la Diputación Provincial:

2018-41-3300-22602. Publicidad, Cultura, Educación y Deporte, documento RC 2018.2.0003582.000 y 001, por un importe de 10.875,00 euros IVA incluido.

2018-51-4912-22602. Gastos de promoción y propaganda. Nuevas Tecnologías, documento RC 2018.2.0003586, por un importe de 2.000,00 euros IVA incluido.

2018-62-1651-22602. Campaña de promoción Convocatoria de Eficiencia Energética, documento RC 2018.2.0013077.000, por un importe de 2.000,00 euros, IVA incluido.

2018-51-4320-22602. Programas de promoción de la provincia y Publicidad. Turismo, documento RC 2018.2.0004644.000 y 001, por un importe de 4.500,00 euros IVA incluido.

2018-51-1700-22602. Campañas de interés medio ambiental, documento RC 2018.2.0003583.000 y 001, por un importe de 5.500,00 euros, IVA incluido.

2018-62-3360-22602. Campaña de promoción Cartuja de Monegros, documento RC 2018.2.0003585.000 y 001, por un importe de 2.057,00 euros, IVA incluido.

2018-62-4191-22602. Publicidad y propaganda. C.I.E.T., documento RC 2018.2.00133079.000, por un importe de 2.500,00 euros, IVA incluido.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea

Documento firmado electrónicamente por Pueyo Moy, Jorge.
Fecha de la firma: 23-11-2018 08:42:58
Firmado por suplencia por ausencia.

Documento firmado electrónicamente por Sancho Rodellar, Elisa (Vicepresidenta).
Fecha de la firma: 22-11-2018 15:10:56

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro
de Verificación CSVS28DXU4ZQ1FXFJPOR en <https://sede.dphuesca.es>

resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que Vd. pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica,

Doy fe
El Secretario General

El Presidente